

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes a los programas 1 y 2 de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía. (Décima tercera resolución). [2024/9621]

Vistas las solicitudes de ayuda de los programas 1 y 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, de la Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación y el artículo 21.3 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, pudiéndose dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimotercera de la mencionada Orden 145/2022, de 21 de julio,

Resuelvo:

Primero: la concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I y II de la presente propuesta, por un importe total de 1.163.262,30 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR07I1220 del fondo FPA0090014 para el anexo I, de empresas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de Incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial y consta de 9 expedientes; comienza por el expediente SLVS-2024-00146 de Tendam Retail, S.A. y termina por el expediente SLVS-2024-00161 de Topechamp S. Coop. de C-Lm. El importe total de ayudas de este anexo es de 489.325,40 €.

- 23060000G/722A/76000 y JCCM/MRR07I1222 del fondo FPA0090014 para el anexo II, de corporaciones locales. Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público y consta de 12 expedientes; comienza por el expediente SLVS-2022-00009 de Universidad Castilla La Mancha y termina por el expediente SLVS-2024-00148 de Ayuntamiento de Talavera De La Rena. El importe total de ayudas de este anexo es de 673.936,90 €.

Segundo: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados sexto y séptimo del artículo 21 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y en las disposiciones decimotercera y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de dieciocho meses desde la fecha de notificación de la resolución de la

concesión de la ayuda; las personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la correspondiente solicitud de abono y justificación de ayuda, según el modelo publicado en la sede electrónica de la JCCM y utilizando firma electrónica, al que se acompañará la documentación necesaria para justificar lo previsto en el anexo II.AII.2 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, "Documentación requerida para justificar las actuaciones realizadas".

De acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la ayuda otorgada.

Los justificantes de pago de las facturas deberán cumplir con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimoquinta de la citada Orden 145/2022, de 21 de julio.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona o entidad destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado, no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimotercera de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de Correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 26 de noviembre de 2024

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ



Componente 7 del programa 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.
 Anexo I
 Empresas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711220
 9 expedientes – Importe total del anexo 489.325,40 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Hibridación	Tecnología 1	Potencia instalada tecnología 1 (kW)	Tecnología 2	Potencia instalada tecnología 2 (kW)	Reto demográfico	Tipología por sector	Tipo empresa	Microrredes	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)
1	SLVS-2024-00146	31/07/2024 12:38:27	A08099459	Tendam Retail, S.A.	No	Aerotermia	178,5	No	No	No	Sector industrial	Gran empresa	No	155.867,84	46.431,99
2	SLVS-2024-00147	31/07/2024 12:55:50	A08099459	Tendam Retail, S.A.	No	Aerotermia	175,6	No	No	No	Sector industrial	Gran empresa	No	151.508,45	45.038,16
3	SLVS-2024-00154	31/07/2024 14:48:20	A08099459	Tendam Retail, S.A.	No	Aerotermia	139,2	No	No	No	Sector industrial	Gran empresa	No	73.544,93	19.407,13
4	SLVS-2024-00155	31/07/2024 17:31:22	B56497753	425 Rapag Infraestructura Aérea Ocaña S.L.	No	Geotermia	300	No	No	No	Sector servicios	Pequeña empresa	No	494.301,15	145.018,21
5	SLVS-2024-00156	31/07/2024 18:45:10	B16489015	42a Infraestructuras Hoteleras Ocaña S.L.	No	Geotermia	170	No	No	No	Sector servicios	Pequeña empresa	No	220.758,14	89.396,16
6	SLVS-2024-00157	31/07/2024 22:44:54	F02582179	Biochamp S. Coop. de C-Lm	No	Aerotermia	343,66	No	No	Si	Sector agropecuario	Pequeña empresa	No	183.000,00	69.162,10
7	SLVS-2024-00158	31/07/2024 22:50:08	B85082733	Bequa Advisors S.L.	N0	Aerotermia	46	No	No	Si	Sector servicios	Pequeña empresa	No	113.712,00	23.000,00
8	SLVS-2024-00159	31/07/2024 23:05:48	F02381218	Chambybueno S.C. de C-Lm	No	Aerotermia	343,66	No	No	Si	Sector agropecuario	Pequeña empresa	No	105.000,00	30.162,10
9	SLVS-2024-00161	31/07/2024 23:51:29	F16266918	Topechamp S. Coop. de C-Lm	No	Aerotermia	242,93	No	No	Si	Sector agropecuario	Pequeña empresa	No	75.000,00	21.709,55



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo II
Componente 7 del Programa 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público
 Corporaciones Locales - Partida presupuestaria: 23060000G72276000 - PEP: JCCM/MRR071222
 12 Expedientes – Importe total del anexo 673.936,90 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Hibridación	Tecnología 1	Potencia instalada tecnología 1 (kW)	Tecnología 2	Potencia instalada tecnología 2 (kW)	Reto demográfico	Tipología por sector	Microrredes	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)
1	SLVS-2022-00009	01/09/2022 11:12:31	Q1368009E	Universidad Castilla La Mancha	Si	Geotermia	140,00	Aerotermia	181,00	No	Sector público	No	861.167,32	354.284,00
2	SLVS-2024-00116	23/04/2024 09:44:01	P19401001	Ayuntamiento de Yunquera de Henares	No	Aerotermia	128,00	No	No	Si	Sector público	No	173.416,47	108.480,00
3	SLVS-2024-00118	01/05/2024 00:05:14	P1903600C	Ayuntamiento de Angon	No	Biomasa	30,00	No	No	Si	Sector público	No	16.415,00	11.250,00
4	SLVS-2024-00120	10/05/2024 11:03:00	P4511600A	Ayuntamiento de Noblejas	No	Aerotermia	203,80	No	No	Si	Sector público	No	152.749,64	114.562,23
5	SLVS-2024-00129	25/07/2024 14:39:06	P1902700B	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita	No	Solar Térmica	36,65	No	No	Si	Sector público	No	60.103,58	29.411,63
6	SLVS-2024-00132	30/07/2024 11:00:20	P4516600F	Ayuntamiento de Talavera de La Reina	No	Aerotermia	16,00	No	No	No	Sector público	No	18.501,67	12.656,00
7	SLVS-2024-00133	30/07/2024 11:36:04	P4516600F	Ayuntamiento de Talavera de La Reina	No	Aerotermia	16,00	No	No	No	Sector público	No	15.530,52	10.871,36
8	SLVS-2024-00134	30/07/2024 12:03:43	P4516600F	Ayuntamiento de Talavera de La Reina	No	Aerotermia	3,00	No	No	No	Sector público	No	10.219,16	2.373,00
9	SLVS-2024-00135	30/07/2024 12:18:24	P4516600F	Ayuntamiento de Talavera de La Reina	No	Aerotermia	16,00	No	No	No	Sector público	No	15.530,52	10.871,36



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Hibridación	Tecnología 1	Potencia instalada tecnología 1 (kW)	Tecnología 2	Potencia instalada tecnología 2 (kW)	Reto demográfico	Tipología por sector	Microrredes	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)
10	SLVS-2024-00139	30/07/2024 14:04:06	P4516600F	Ayuntamiento de Talavera de La Reina	No	Aeroterminia	16,00	No	No	No	Sector público	No	12.003,08	8.402,16
11	SLVS-2024-00140	30/07/2024 14:20:17	P4516600F	Ayuntamiento de Talavera de La Reina	No	Aeroterminia	3,00	No	No	No	Sector público	No	10.219,16	2.373,00
12	SLVS-2024-00148	31/07/2024 13:02:00	P4516600F	Ayuntamiento de Talavera de La Reina	No	Aeroterminia	16,00	No	No	No	Sector público	No	12.003,08	8.402,16



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com

